



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Verbal simulación absoluta

Auto fija caución

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01143-00

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada¹, la parte actora deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (núm. 2º, art. 590 del CGP), esto es, por la suma de **\$33.341.800 M/Cte.**, lo cual se deberá de realizar dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ 004EscritoDemanda Fl. 8 y 020SolicitudMedidaCautelar

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866fcf33c83ea847f0583c082151c5b0863fb3900d601355139b3618722a651d**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>